Pago completo de montos fijos de \$1.200 a Empleados de Comercio.

Dictamen del MTSS 4722, del 26/8/2014

Muchas dudas fueron generadas sobre cómo se realiza el pago de los dos adicionales no remunerativos de \$ 1.200 para los empleados de comercio establecidos por acuerdo de Comercio 2014, sobre ello se expidió el Ministerio de Trabajo dictaminando que el importe debe ser percibido en forma completa independientemente de la jornada laboral que cumpla el empleado, es decir que aquellos empleados que trabajan en jornada reducida o a tiempo parcial cobraran en forma íntegra los adicionales no remunerativos.